

**Consejo de la Magistratura**  
Provincia del Chubut

**ACORDADA N° 1787/18 C.M.**

En la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Martin MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos del MARMOL, Martina EROSTEGUI, Enrique MAGLIONE, Luis TORRIJOS, Nelly GARCIA, María Eugenia JACOBSEN, Rafael WILLIAMS y Mario VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.-----

---**VISTO:**-----

---Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.-----

---**CONSIDERANDO:**-----

---La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.-----

---**POR ELLO:**-----

---El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,-----

---**ACUERDA**-----

---1°) Aprobar la modificación del artículo N° 14 del “**Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut**”, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo N° 14. Examen de aptitud Psicofísica. Cada postulante deberá presentar, hasta el momento previo del comienzo de la primera etapa de evaluación en la sesión en la cual se concursa el cargo al que aspira, un certificado de aptitud física expedido por un médico particular y/o del sistema público de salud, validado por la autoridad competente. El certificado deberá acreditar que se encuentra en condiciones físicas de afrontar el concurso. Cada postulante será sometido a la obtención de un perfil psicológico - efectuado por un profesional designado por el CM - quien recabará la coincidencia de cada postulante con el perfil adecuado

para el cargo judicial a cubrir. Toda otra información obtenida por dicho profesional que haga a la intimidad del concursante no será publicitada. La información relacionada a su perfil profesional será comunicada por el experto al pleno del CM con anterioridad a la entrevista personal inherente al cargo de que se trate. Las pautas constitutivas del perfil indicado serán comunicadas al psicólogo que realizara los exámenes previa aprobación por el pleno y obraran como anexo del presente reglamento. Luego de la selección y previamente a la designación del postulante, que obtuviere el acuerdo legislativo, o la designación en caso de jueces de refuerzo, por presidencia se ~~requerirá~~ requerirá la obtención de un apto psicofísico en carácter de examen pre - ocupacional para lo cual se firmaran los respectivos convenios con las autoridades judiciales correspondientes".-----

----2º) Regístrese y publíquese.-----

~~HTACHADO NO VALE~~

  
Martín MONTENEGRO

  
Oscar MASSARI

  
Enrique MAGLIONE

  
Héctor CARMELINO

  
Carlos DEL MARMOL

  
Martina EROSTEGUI

  
Nelly GARCIA

  
María Eugenia JACOBSEN



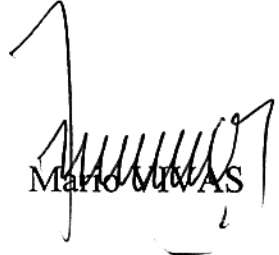
Rafael LUCHELLI



Luis TORRIJOS



Rafael WILLIAMS



Mario VARGAS



Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

(Acordada N° 1787/18 CM)